Actualidad

Presidente del Gobierno

Presidencia

Asuntos Exteriores y Cooperación

Justicia

Defensa

Hacienda y Administraciones Públicas

Interior

Fomento

Educacion, Cultura y Deporte

Empleo y Seguridad Social

Industria, Energía y Turismo

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Economía y Competitividad

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Gobierno

Parlamento

Boletín de Prensa Nacional

Agenda de la comunicación

Oficinas de Información

Acreditaciones

Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional

Documentación

Newsletter

España firma el Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos del Niño para un procedimiento de comunicaciones

martes, 28 de febrero de 2012

Lectura automática Enviar
Descarga de MP3 Imprimir

EFE

El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Gonzalo de Benito, ha firmado hoy en Ginebra el Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos del Niño de la ONU sobre un procedimiento de comunicaciones. La firma se ha celebrado el marco de la participación de España en el Segmento de Alto Nivel de la 19ª Sesión del Consejo de los Derechos Humanos.

El Protocolo de Comunicaciones, que fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2011, va a constituir un avance histórico en la promoción de los derechos de la infancia, ya que no sólo se trata de reafirmar la condición de los niños y las niñas como sujetos de derecho sino que reconoce su competencia para defender, según sus aptitudes, ellos mismos sus derechos, directamente ante una instancia internacional.

Hasta el momento, la Convención de Derechos del Niño era el único Tratado Internacional en materia de Derechos Humanos que contaba con un procedimiento obligatorio de presentación de informes pero no con un procedimiento de comunicaciones. Este nuevo Protocolo introduce, por primera vez, mecanismos de protección de derechos contemplados en otros instrumentos internacionales de los que España ya es parte, ofreciendo la posibilidad de presentar ante el Comité de Derechos del Niño comunicaciones o quejas individuales referidas a países que hayan firmado el Protocolo siempre y cuando el Estado denunciado haya reconocido la competencia del Comité para examinar estas denuncias.

El Protocolo contempla la regulación del Comité de Derechos del Niño, así como un procedimiento de comunicaciones y un procedimiento de investigación para casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos del niño. Se trata de un instrumento procedimental que no implica para los Estados parte la asunción de nuevas obligaciones sustantivas, así como tampoco obligaciones financieras para la Hacienda pública, dado que la labor del Comité se financia con fondos de Naciones Unidas y no de los Estados parte en el Protocolo.

La firma por España del Protocolo Facultativo es especialmente relevante al coincidir con la negociación de las nuevas directrices de la UE sobre los derechos de la infancia, en las que está participando muy activamente la sociedad civil, y es una muestra más del compromiso español en esta materia que viene a complementar los mecanismos nacionales y regionales existentes hasta ahora.

Durante esta misma sesión del Consejo de Derechos Humanos, ha tenido lugar un debate urgente sobre la situación en Siria, en el que España, junto con los socios de la Unión Europea, ha condenado la muerte de civiles, las detenciones arbitrarias, torturas y en general las violaciones de Derechos Humanos por parte de las autoridades sirias. A su vez, España ha instado nuevamente al Gobierno sirio a cumplir el plan de paz de la Liga Árabe y asumir su responsabilidad ante la dramática situación que vive el país, promoviendo una transición política inclusiva y basada en criterios democráticos que ponga fin a la violencia, garantice el respecto de los Derechos Humanos y responda a los deseos de cambio de su población.

Asimismo, España trasladará durante la tarde a los miembros del Consejo su preocupación por otras cuestiones de Derechos Humanos en el mundo como la pena de muerte, la libertad de expresión e Internet, la libertad religiosa o de creencias, así como el acceso al agua potable y al saneamiento y los derechos de las personas con discapacidad.

» Más Información

Ir al Ministerio